Sello 4° de casa y ca Valga por el sello 4° de mr año de 1724

Testim°

Pedro Bernave Ruiz Arnosa de los Almirez escrivano del Rey nro Señor publico del numero y Ayuntamiento de Caravaca Zertifico y doy fee que oy dia de la fha ante mi como tal ess° y testigos por Andres Jean Almodovar Joseph Perez Senor y Joseph Sevilla vezinos de ella se otorgo la escriptura de fianzas del thenor siguiente

Ssra

En Calasparra a diez y ocho dias del mes de Diziembre mill setezientos veinte y quatro años ante mi el ess° publico y testigos parezieron Andres Jean Almodovar Joseph Senor y Joseph Sevilla vezinos de Calasparra Juntos de mancomun a voz de uno y cada uno de por si y por el todo in solidum renunciando como expresamente renunciaron las leyes de la mancomunidad y fianzas del autentica presente hoc ita de fide jusoribus y demas que deven renunciar los que se obligan de mancomun bajo la qual dixeron que por quanto el Señor lizdo D. Diego de Santos Barnuevo Abogado de los Reales Consejos Alcalde mayor por Su Mag.d de esta villa y Separtido se halla en el empleo de tal en virtud de nombramiento del Muy Ill.e Señor fr. D. Manuel de Arralena Bernardo de Quiros Cavallero del havito de San Juan y Reziv.r de la general por su sagrado religion y poder haviente de Señor venerando vailio fr. D. Fran.co de Miez y Salinas Cavallero del mismo havito y Comendador de las Encomiendas de esta villa y la de Archena a quien toca y per